

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 8666
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER16380

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				SOLICITANTE: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR	
COE:	25	MOVIL:	3		
FECHA:	30 de Septiembre de 2015	HORA:	4:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 63 N° 59 A - 06	ÁREA DIRECTA:	603 m ²		
SECTOR CATASTRAL	Parque Distrital Salitre	POBLACIÓN ATENDIDA:	150		
UPZ:	103-Parque Salitre	FAMILIAS	150	ADULTOS	120
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	PREDIOS EVALUADOS	1	NIÑOS	30
CHIP	AAA0055LMJZ	DOCUMENTO REMISORIO	CR-22121		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

La zona donde se encuentra el predio de la Calle 63 N° 59 A-06, pertenece al Sector Catastral Parque Distrital Salitre en la Localidad de Barrios Unidos y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza media por inundación.

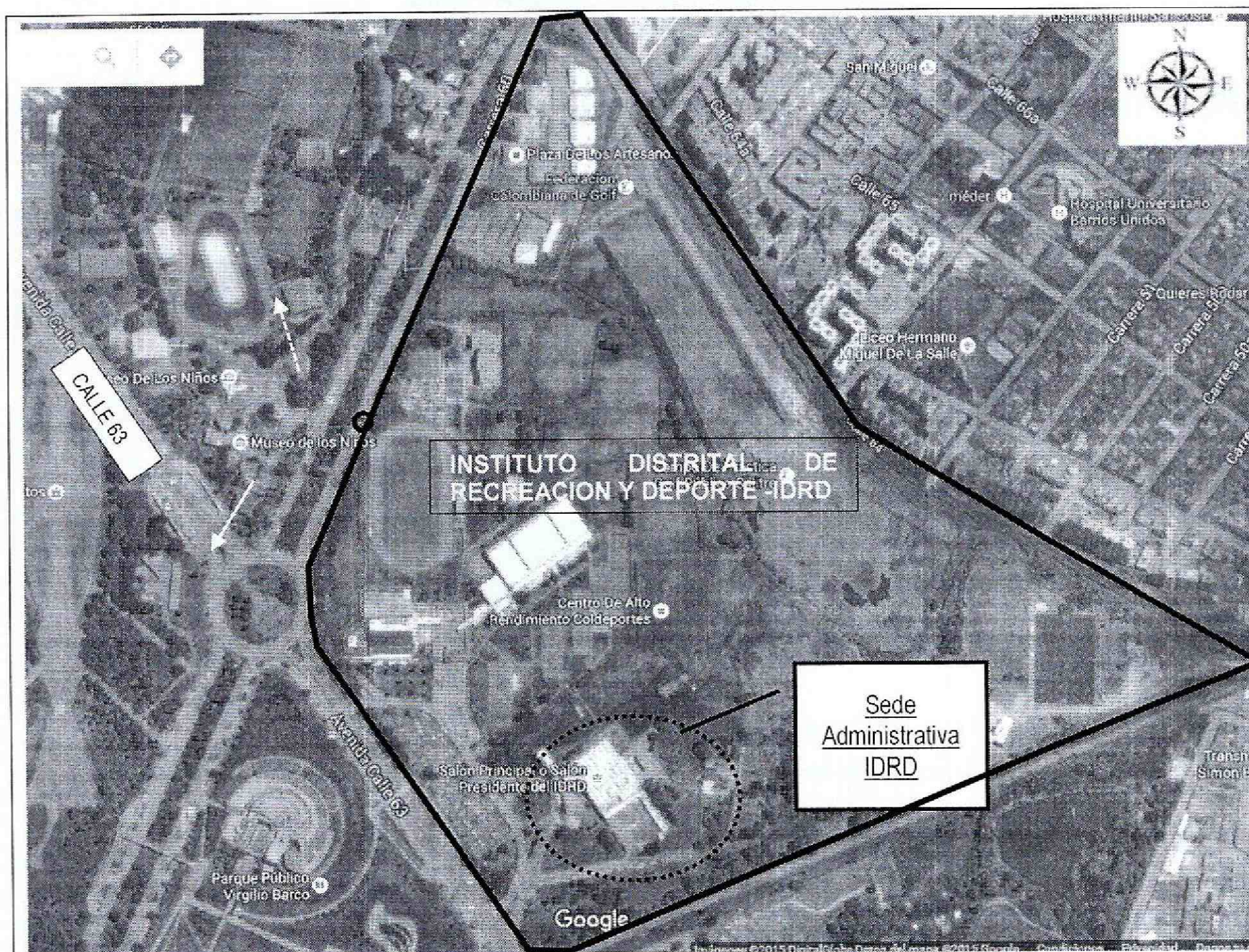


Figura 1. Localización del predio de la Calle 63 N° 59 A-06 del Sector Catastral Parque Distrital Salitre de la Localidad de Barrios Unidos, no presenta amenaza por remoción en masa, y no presenta riesgo por inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen tomada de Googlemaps).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

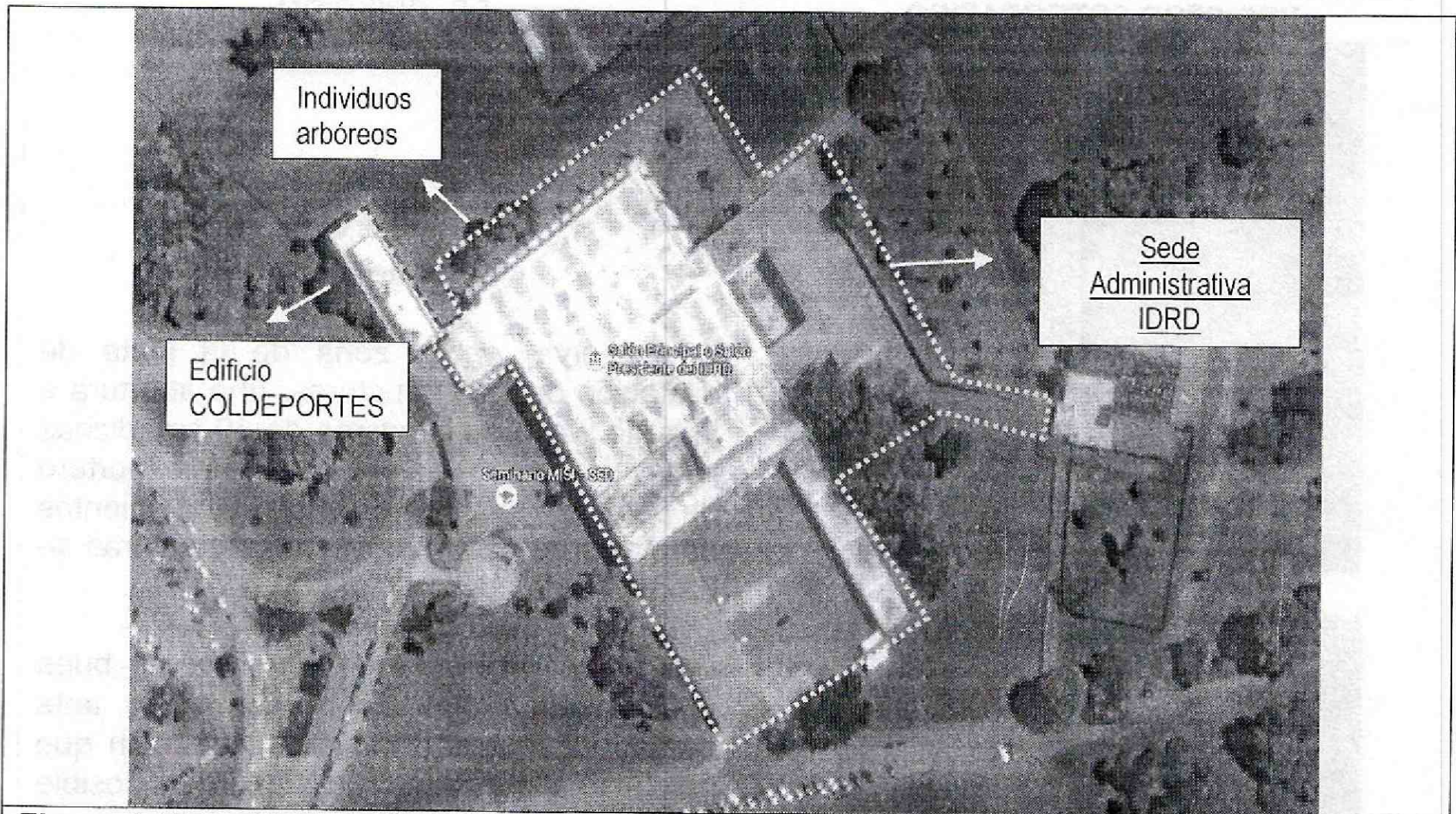


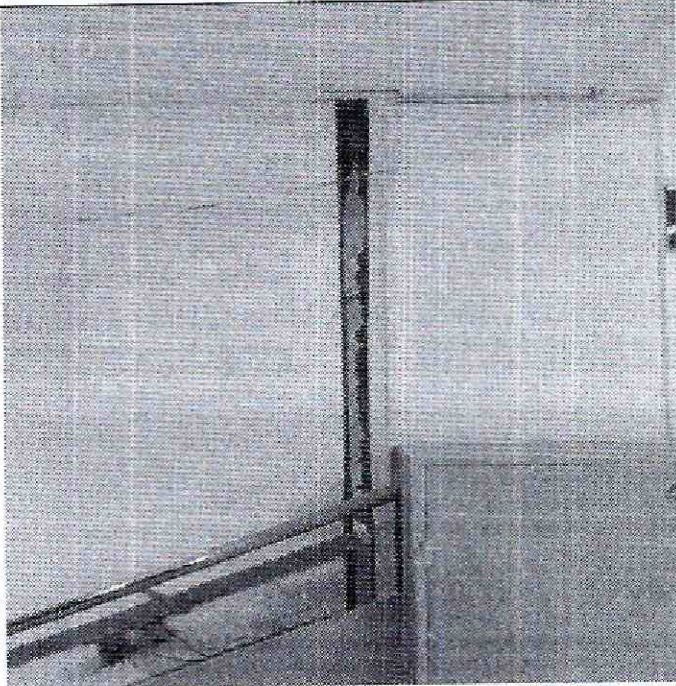
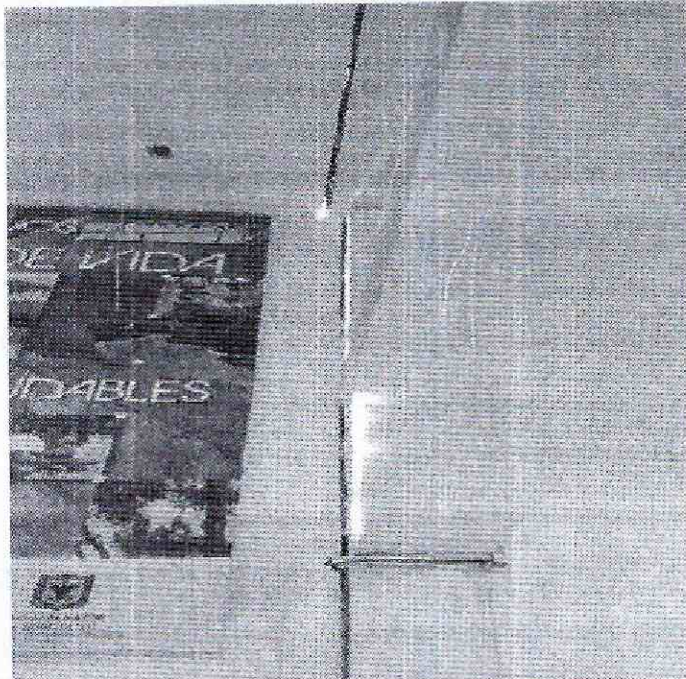
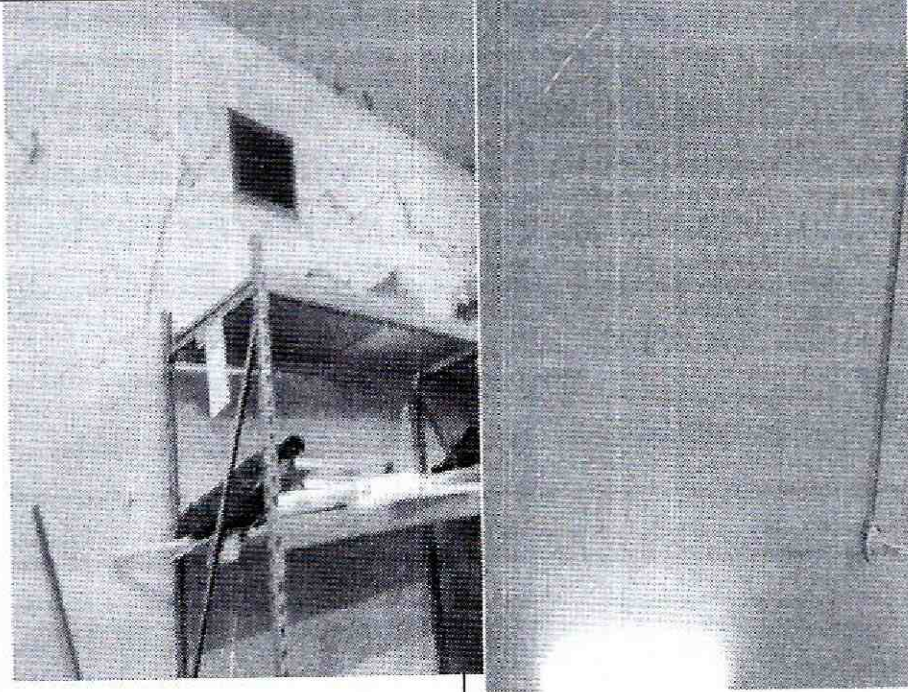
Figura 2: Ubicación de la Sede Admisnitrativa del Instituto Distrital de Recreacion y Deportes – IDRD, ubicada al interior del predio de la Calle 63 N° 59 A-06, Localidad de Barrios Unidos (Imagen tomada de Googlemaps).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

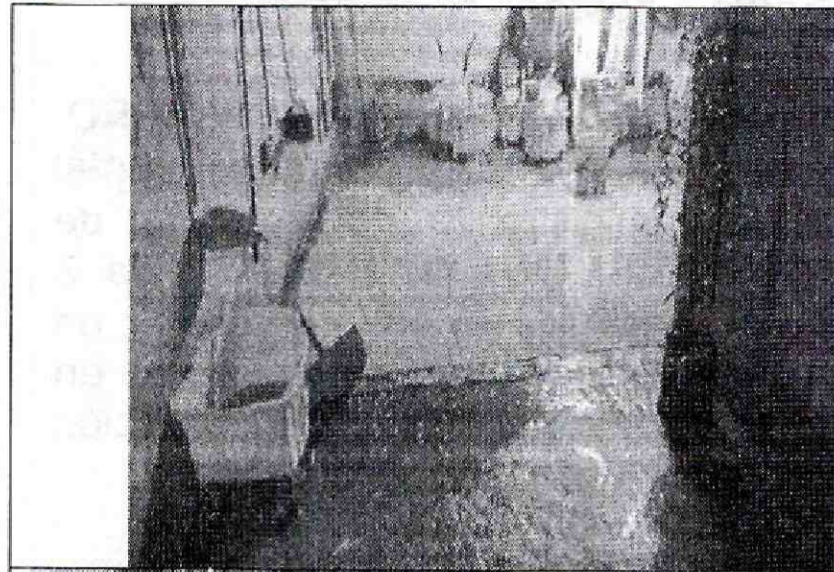
Se realizó visita técnica el día 30 de Septiembre de 2015, al predio de la Carrera 63 N° 59 A-06, en el sector catastral Parque Distrital Salitre de la localidad de Barrios Unidos, donde funciona el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD, área para uso recreacional, con diferentes escenarios deportivos, zonas verdes y un edificio del área administrativa ubicado al costado sur-oriental; el cual se encuentra conformado por tres bloques estructuralmente independientes (separados por una zona de junta), cada uno con dos (2) niveles, construidos en lo que según la inspección visual corresponde a mampostería confinada, placa de entepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto, con edad de construcción aproximada de 40 años.

Se realiza verificación a la edificación donde se evidencian afectaciones descritas a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

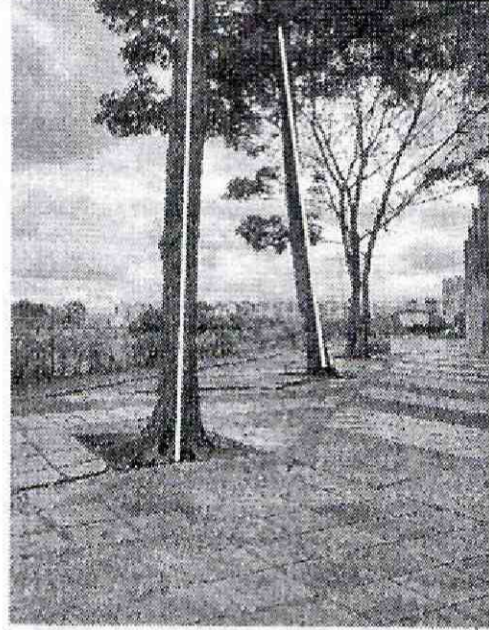
REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 	<p style="text-align: center;">Zona de Junta</p> <p>Se observa, en la zona de la junta de dilatación de las estructuras, una abertura a lo largo y alto de la misma de 10 cm, dichas juntas presentan una unión mediante mortero de pega lo cual y debido a los asentamientos normales de cada una de las estructuras se ha debilitado.</p> <p>Dicha separación puede significar un buen comportamiento por bloque construido, ante cargas dinámicas tipo sismo, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.</p>
	<p style="text-align: center;">Área de almacenamiento y Bodegaje</p> <p>Se observan grietas y fisuras en los muros de cerramiento del costado nor-oriental y fisuras en la placa de entrepiso, de tendencia longitudinal y horizontal, con aberturas que oscilan entre los 2 y 4 milímetros y longitudes que varían entre los 20 centímetros y 2 metros, sin embargo, dichas afectaciones no comprometen la estabilidad y funcionalidad del mismo.</p>

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



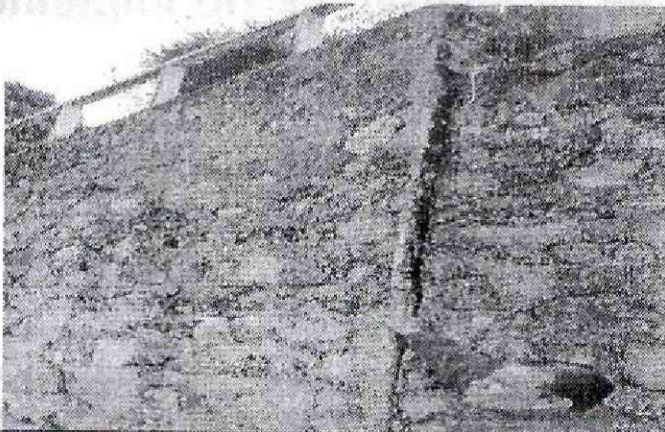
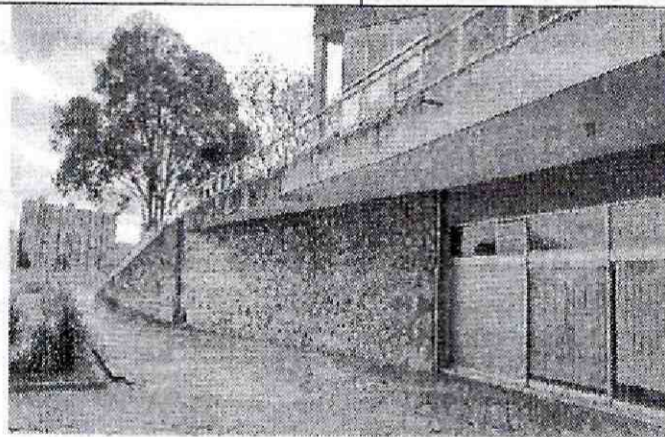
Cuarto de bombas y aseo

Espacios, donde se evidencian humedades en los muros perimetrales, así como una lámina de agua, posiblemente por filtración y falta de mantenimiento de la tubería que conforma la bomba de agua.



Vista del Costado Norte del edificio administrativo

Por el costado Norte, desde el edificio hasta la zona verde, en una distancia aproximada de 7 metros, se ubica un espacio de uso público en losas de concreto combinado con adoquín, igualmente se encuentran 3 individuos arbóreos, los cuales dejan ver que las raíces de los mismos, están creciendo horizontalmente y generado fracturas en el concreto y el adoquín.

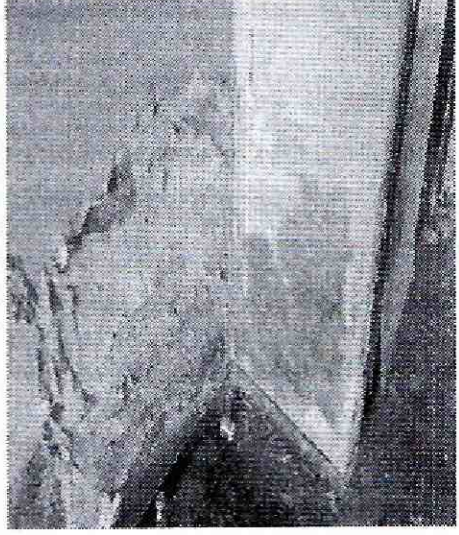


Rampa de acceso al edificio administrativo desde el costado Nor-oriental

Desde el Costado nor-oriental, se tiene ingreso al edificio administrativo, por una rampa construida en piedra pegada de 50 metros de longitud, la cual va adjunta a la estructura original de la edificación y donde se evidencia la carencia de elementos de confinamiento.

Se evidencia pérdida de verticalidad del muro de la rampa, lo que generó separación de la junta de dilatación, afectación que no compromete la estabilidad estructural y funcionalidad de la misma.


	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	03
			Fecha de revisión:	01/10/2014

		<p style="text-align: center;">Edificio costado Nor-occidental</p> <p>Según lo manifestado por personal del IDRD, el edificio ubicado al costado nor-occidental del edificio administrativo, es propiedad de COLDEPORTES. La edificación es de 3 niveles, construida en muros en mampostería, con placas de entrepiso en concreto reforzado, con edad de construcción superior a los 20 años.</p> <p>Se realiza verificación al primer nivel (área en la actualidad sin uso), donde se evidencian grietas en los muro divisorios de tendencia longitudinal y horizontal de aberturas que oscilan entre los 2 a 4 milímetros y longitudes mayores a los 30 centímetros, así como humedades de diferente tonalidad, de filtraciones de agua y la falta de mantenimiento de la edificación.</p> <p>Es importante mencionar, que no se puede ingresar al segundo y tercer nivel de la edificación, puesto que no se encontraba quien pudiera autorizar el mismo, por lo que no puede verificar si dichos espacios se encuentran en uso.</p>
		

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando afectaciones en las instalaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el edificio de COLDEPORTES, se encuentran los asentamientos diferenciales y la falta de mantenimiento y reforzamiento estructural.

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de la edificación donde funciona el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, ubicado al costado sur-oriental del predio de la Carrera 63 N° 59 A-06, de la Localidad de Barrios Unidos.
- Aumento de las lesiones evidenciadas en la edificación ubicada al costado nor-occidental del predio de la Carrera 63 N° 59 A-06, adyacente a la edificación donde funciona el IDRD, de la Localidad de Barrios Unidos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio donde funciona el edificio administrativo del IDRDR, ubicado al costado sur-oriental del predio de la Carrera 63 N° 59 A-06, en el sector de la localidad de Barrios Unidos.
- Inspección visual del edificio ubicado al costado nor-occidental de las oficinas administrativas del IDRDR, propiedad de COLDEPORTES.

7. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y la estabilidad estructural del edificio donde funciona el área administrativa del IDRDR, ubicado al costado sur-oriental del predio de la Carrera 63 N° 59 A-06, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por las afectaciones evidenciadas ni bajo cargas normales de servicio.
- La funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación ubicada el costado nor-occidental de las oficinas del IDRDR, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas, sin embargo, de no encontrar las causas detonantes por las cuales se están presentando dichas afectaciones y de no realizarse mantenimiento y/o reforzamiento a la edificación, podría presentarse un avance en las mismas.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Al Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR y a COLDEPORTES, nos permitimos informarle que las actividades de mantenimiento y realización de estudios para evaluar las condiciones particulares de un predio, deben ser adelantadas de acuerdo con la normatividad vigente y dichas actividades deben ser ejecutadas por los propietarios del predio, como se indica a continuación:

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Acuerdo 20 de 1995 – “Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia”, en la Sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, en su Artículo A.3.5.1, dispone que “Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad. Todos los equipos e instalaciones de servicios, medios de evacuación y sistemas de seguridad requeridos en una edificación, según las normas del presente Código o de cualesquiera otras reglamentaciones pertinentes, deben permanecer en buenas condiciones de funcionamiento. PARÁGRAFO A.3.5.1.1. El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos...” (Subrayado por fuera del texto original).

Acuerdo 079 de 2003 - “Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.”, en el capítulo 3, Artículo 11, numeral 4, establece que son obligaciones de las personas “mantener el sitio de la vivienda y trabajo en condiciones seguras...”.

En consideración con lo anterior, el propietario y/o responsable de algún tipo de edificación, deberá hacer análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación recomendadas en el mismo, las cuales deben ser adoptadas por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo.

Complementario a lo estipulado en el actual Reglamento NSR-10, se estableció que las edificaciones se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad), (“indispensables después de un temblor”), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento, los cuales contarán con los mismos plazos que la Ley 400 de 1997 concedió en su Artículo 54 de tres (3) años para realizar los estudios de vulnerabilidad y de seis (6) para realizar la actualización o reforzamiento. Estos plazos vencerán el día 15 de diciembre de 2013 y el día 15 de diciembre de 2016, respectivamente. Para las edificaciones a que hace referencia el presente literal, diseñado y construido con posterioridad al 19 de febrero de 1998, durante la vigencia del Reglamento NSR-98, o que fueron intervenidas durante la vigencia del Reglamento NSR-98, no hay necesidad que su vulnerabilidad sea evaluada ni que sean intervenidas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Es obligación del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Es obligación de COLDEPORTES, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

9. RECOMENDACIONES

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR, realizar las acciones pertinentes al mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación que se emplazan al costado sur-oriental del predio de la Carrera 63 N° 59 A-06. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A COLDEPORTES, realizar las acciones pertinentes al mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación que se emplazan al costado nor-occidental del predio de la Carrera 63 N° 59 A-06, adyacente al edificio del IDRDR. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR y a COLDEPORTES, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en las edificaciones emplazada al costado sur-oriental del predio de la Carrera 63 N° 59 A-06, realizar un estudio donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las mismas y determine el tipo de intervención que debe implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde sus competencias, definir el responsable y/o responsables de realizar los análisis

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

pertinentes que permitan determinar si los individuos arbóreos localizados al costado norte de la edificación emplazada al costado sur-oriental del predio de la Carrera 63 N° 59 A-06, están generando y/o pudieren generar alguna afectación en la cimentación y/o estructura de dicho predio y/o infraestructura pública aledañas al sector y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático